

**Departamento de Medio Ambiente**

Avda. de Linneo s/n, 14071 CÓRDOBA  
Código RAE JA01140214  
Tel. 957 20 08 07 Ext.: 17811  
[zoologico.administracion@ayuncordoba.es](mailto:zoologico.administracion@ayuncordoba.es)

**Expte: 2024/035 - SUMINISTRO ALIMENTICIO PARA LOS ANIMALES DE LA COLECCIÓN ZOOLOGICA DEL CENTRO DE CONSERVACIÓN ZOO CÓRDOBA.**

Informe respecto a valoración técnica de **Sobre B** relativo a los criterios basados en juicio de valor en el procedimiento para la contratación de las empresas admitidas en la licitación del contrato de “SUMINISTRO ALIMENTICIO PARA LOS ANIMALES DE LA COLECCIÓN ZOOLOGICA DEL CENTRO DE CONSERVACIÓN ZOO CÓRDOBA”  
(Expte. 2024/035)

**INTRODUCCIÓN**

Se ha recibido mediante HELP (CSV 23ff0e679427f03fbc97a9dc93d23b431cee30b3), Certificación de Acuerdo de la Mesa de Contratación del día 07-06-24, solicitando la emisión de informe técnico así como propuesta de adjudicación consignando, además del importe, aquellas mejoras que vayan asociadas a la oferta económicamente más ventajosa, aplicando la valoración de criterios evaluables del expediente 2024/035, referente a la contratación del SUMINISTRO ALIMENTICIO PARA LOS ANIMALES DE LA COLECCIÓN ZOOLOGICA DEL CENTRO DE CONSERVACIÓN ZOO CÓRDOBA.

Todo ello, en relación a la solicitud de comprobación de si alguna oferta se encuentra en baja o alza desproporcionada con los cálculos realizados sobre los porcentajes de descuento ofertados por cada licitador aplicando, tal y como se establece en la clausula 12.2. del PCAP, los porcentajes que marca el artículo ochenta y cinco del Real Decreto 1098/2001, de doce de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**VALORACIÓN SEGÚN LOS CRITERIOS DE BAREMACIÓN DE LOS “SOBRES B”: PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DE CRITERIOS CUANTIFICABLES**

En las tablas siguientes se reflejan los datos que se extraen de la documentación presentada para los lotes por los distintos licitadores, según los porcentajes de descuento relacionados.

A partir de las propuestas de descuento presentadas, corresponde su valoración mediante aplicación de los criterios establecidos en la clausula 12.2.A del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares que han de regir el contrato, los porcentajes que marca el artículo ochenta y cinco del Real Decreto 1098/2001, de doce de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**LOTE I**

EMPRESA	% Descuento	% Productos a distancia menor de 200 km.
Carnes y Fábrica de embutidos Montoro, S.L	2,50	75

Al concurrir un solo licitador, conforme al punto 1 del art. 85 del Real Decreto 1098/2001. “Cuando, concurriendo un solo licitador sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales”.

Hash: 144ba5c8e8a425234344da9df995c5d7a57c3f23fc911e7447d156358b5910256183e1f5010d119a765c6a1f9leaa41047eb001d34c5eeb8c07544161e1e03c | PÁG. 1 DE 6



**Departamento de Medio Ambiente**

- Por lo que podemos concluir que la oferta presentada no es inferior en más de 25 unidades porcentuales al presupuesto base.

**LOTE II**

EMPRESA	% Descuento	% Productos a distancia menor de 200 km.
Saint Laurent, S.A.S	5,00	--

Al concurrir un solo licitador, conforme al punto 1 del art. 85 del Real Decreto 1098/2001. "Cuando, concurriendo un solo licitador sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales".

- Por lo que podemos concluir que la oferta presentada no es inferior en más de 25 unidades porcentuales al presupuesto base.

**LOTE III**

EMPRESA	% Descuento	% Productos a distancia menor de 200 km.
Distribuciones Merfrucor, S.L.	19,00	75
Frutas Carpio Córdoba, S.L.	0,44	--
Frutas Mengual, S.L.	3,00	75
Vicenta Clemente Millan	12,00	75

Al concurrir 4 licitadores en este lote hemos de tener en cuenta lo especificado en el punto 4º del art. 85 del Real Decreto 1098/2001. "Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado.

En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía."

En el caso del Lote III tenemos 4 ofertas, cuya **media aritmética** del % de descuento es la siguiente:  $(19+0,44+3+12) / 4 = 34,44 / 4 = \mathbf{8,61}$

- Incurrirán en alza temeraria las ofertas superiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética (**8,61**). Es decir, incurrirán en alza temeraria aquellas ofertas cuyo valor porcentual sea superior a  $10+8,61 = 18,61$

- Por lo que podemos concluir que **la oferta de Distribuciones Merfrucor S.L. incurre en alza temeraria, al superar el descuento ofertado (19 %) al descuento máximo calculado del 18,61 %.**

Dado que existen ofertas presentadas que son superiores a dicha media, procedemos al cálculo con las ofertas restantes, de una **nueva media aritmética** del % de descuentos, que sería el siguiente:  $(0,44+3+12) / 3 = 15,44 / 3 = \mathbf{5,15}$

- Incurrirán en alza temeraria las ofertas superiores en más de 10 unidades porcentuales a la nueva media aritmética (**5,15**). Es decir, incurrirán en alza temeraria aquellas ofertas cuyo valor porcentual sea superior a  $10+5,15 = 15,15$

- Por lo que podemos concluir que ninguna de las 3 ofertas restantes incurre en alza temeraria, al no superar ninguna los descuentos del 15,15 %.

**Departamento de Medio Ambiente**

**LOTE IV**

EMPRESA	% Descuento	% Productos a distancia menor de 200 km.
Manuel Guerrero Pulido	2,00	75%

Al concurrir un solo licitador, conforme al punto 1 del art. 85 del Real Decreto 1098/2001. “*Cuando, concurriendo un solo licitador sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales*”.

- Por lo que podemos concluir que la oferta presentada no es inferior en más de 25 unidades porcentuales al presupuesto base.

**LOTE VI**

EMPRESA	% Descuento	% Productos a distancia menor de 200 km.
Saint Laurent, S.A.S	5,00	--

Al concurrir un solo licitador, conforme al punto 1 del art. 85 del Real Decreto 1098/2001. “*Cuando, concurriendo un solo licitador sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales*”.

- Por lo que podemos concluir que la oferta presentada no es inferior en más de 25 unidades porcentuales al presupuesto base.

Una vez realizados los cálculos correspondientes, para la detección de posibles alzas desproporcionadas para cada uno de los lotes, como se establece en la cláusula 12.2., del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares y los porcentajes que marca el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, hemos de expresar la siguiente consideración respecto a posibles ofertas desproporcionadas o temerarias:

- **Lote I:** No existe ninguna oferta desproporcionada o temeraria.
- **Lote II:** No existe ninguna oferta desproporcionada o temeraria.
- **Lote III:** Sí existe una oferta desproporcionada o temeraria.
- **Lote IV:** No existe ninguna oferta desproporcionada o temeraria.
- **Lote VI:** No existe ninguna oferta desproporcionada o temeraria.

Debido a que en el Lote III se considera que existe una oferta presentada que se encuentra incurso en **ALZA desproporcionada** o temeraria según lo especificado en el art. 85 del Real Decreto 1098/2001, **se comunica a la Mesa de Contratación para que solicitan al licitador Distribuciones Merfrucor S.L. la justificación de dicha oferta** presentada del Lote III, en la que concrete, con el debido detalle, los términos económicos y técnicos de la misma, en aras a demostrar de modo satisfactorio que, pese al ahorro que entraña su oferta, ésta no pone en peligro la futura ejecución del contrato con arreglo a la oferta aceptada y en los propios términos de la misma.

**CONCLUSIÓN: PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

Así pues, se procede a la evaluación de las restantes ofertas por lotes y a su valoración según el baremo establecido al efecto, resultando del mismo la siguiente puntuación y propuesta de adjudicación:

**LOTE I**

Presupuesto de licitación: 66.602,50 €

**Departamento de Medio Ambiente**

EMPRESA	CRITERIOS		TOTAL
	MEJORA OFERTA ECONÓMICA	AMBIENTALES	
CARNES Y FÁBRICA DE EMBUTIDOS MONTORO S.L.	2,50 % (80,00 puntos)	75 % (20,00 puntos)	<b>100,00</b>

Al ser el único licitador en dicho lote y dado que se cumplen los requisitos marcados en el pliego administrativo, se propone a la empresa CARNES Y FÁBRICAS DE EMBUTIDOS MONTORO S.L. (CIF B14771968), como adjudicataria del **lote I**, por un importe de adjudicación de **64.937,44 €**.

**LOTE II**

Presupuesto de licitación: **21.073,35 €**

EMPRESA	CRITERIOS		TOTAL
	MEJORA OFERTA ECONÓMICA	AMBIENTALES	
SAINT LAURENT S.A.S	5 % ( 80,00 puntos)	0 % (0 puntos)	<b>80,00</b>

Al ser el único licitador en dicho lote y dado que se cumplen los requisitos marcados en el pliego administrativo, se propone a la empresa SAINT LAURENT S.A.S, (CIF N0013485H), como adjudicataria del **lote II**, por un importe de adjudicación de **20.019,68 €**.

**LOTE III**

Se pospone la valoración hasta que sea analizada la Justificación de la oferta de la empresa Distribuciones Merfrucor S.L. que se encuentra incurso en ALZA desproporcionada o temeraria según lo establecido en el art. 85 del Real Decreto 1098/2001 de doce de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**LOTE IV**

Presupuesto de licitación: **45.400,00 €**

EMPRESA	CRITERIOS		TOTAL
	MEJORA OFERTA ECONÓMICA	AMBIENTALES	
MANUEL GUERRERO PULIDO	2,00 % (80,00 puntos)	75% (20,00 puntos)	<b>100,00</b>

**Departamento de Medio Ambiente**

Al ser el único licitador en dicho lote y dado que se cumplen los requisitos marcados en el pliego administrativo, se propone a la empresa **MANUEL GUERRERO PULIDO (NIF \*\*\*4414\*\*)**, como adjudicataria del **lote IV**, por un importe de adjudicación de **44.492,00 €**.

**LOTE VI**

Presupuesto de licitación: **27.657,60 €**

EMPRESA	CRITERIOS		TOTAL
	MEJORA OFERTA ECONÓMICA	AMBIENTALES	
SAINT LAURENT S.A.S	5 % (80 puntos)	0% (0 puntos)	<b>80,00</b>

Al ser el único licitador en dicho lote y dado que se cumplen los requisitos marcados en el pliego administrativo, se propone a la empresa **SAINT LAURENT S.A.S, (CIF N0013485H)**, como adjudicataria del **lote VI**, por un importe de adjudicación de **26.274,72 €**

Córdoba,  
*Fecha y firmado digitalmente*

El Jefe del Departamento de Medio Ambiente  
*Fdo: Manuel Rojo Aranda*

*VºBº*  
Tte. Alcalde Delegado de Turismo,  
Sostenibilidad y Medio Ambiente  
*Fdo: Daniel García-Ibarrola Díaz*

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

03adf2f3a501f1d08ebdc812a8d6a5e3d6412c69

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 144ba5c9c8a425f234344da9df995c5d7a57c3f23fc911e7447d156358b59f0256183e1f5010d119a765c6a1f9feea41047eb001d34c5eeb8cf07544161e1d3c

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0003788\_2024\_00000000000000000000021122897

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 14/06/2024 10:23:13

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

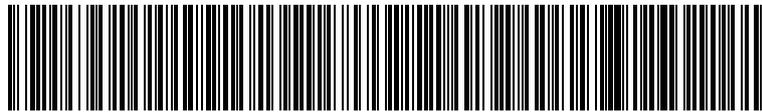
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 03adf2f3a501f1d08ebdc812a8d6a5e3d6412c69

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)